FIRMADO POR
El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
19/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
19/12/2025

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA RÉPLICA DE PENDONES Y PENDONETAS 2025.

La convocatoria completa se podrá consultar en la página web del Instituto Leonés de Cultura:

https://www.institutoleonesdecultura.es/convocatorias/

Primero.- Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos o juntas vecinales que aporten documento técnico justificando la existencia de un pendón original en estado tan deteriorado que se desaconseje su restauración, o desaparecido, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.ª de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto

Financiación de réplicas de pendones y pendonetas, desaparecidos u originales en mal estado, pertenecientes a ayuntamientos o juntas vecinales de la provincia de León de municipios de menos de 20.000 habitantes, tanto los honorarios de redacción de documento técnico como los costes de la réplica.

Tercero.- Régimen jurídico

- Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45/2008, de 5 de marzo.

FIRMADO POR
El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
19/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
19/12/2025

- Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206 de 27 de octubre de 2022.

Cuarto.- Cuantía

Total: 100.000,00 €.

La subvención se determinará en función de lo previsto en la base novena de las reguladoras de esta convocatoria, sin superar el 80% del presupuesto total de la réplica.

La cuantía máxima de la subvención será de 4.000 € por beneficiario.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la BDNS.

Sexto.- Otros datos de interés

Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Honorarios de redacción de documento técnico (incluidos los facturados para las solicitudes de réplicas no subvencionadas en la convocatoria de 2024).
- Costes de réplica de los pendones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el artículo 29 de la LGS.

FIRMADO POR
El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
19/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
19/12/2025

Criterios de valoración: La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación (máximo de 50 puntos):

1.- Solicitudes desestimadas en la convocatoria del 2024 por falta de dotación presupuestaria: 10 puntos.

2.- Evaluación del documento técnico (máximo 30 puntos):

2.1.- Claridad de la descripción de la réplica que se pretende……de 0 a 10 puntos.

2.2.- Calidad de la propuesta de intervención, en función de la viabilidad de las técnicas empleadas, materiales similares a los originales y el grado de detalle de la propuesta presentada a todos los niveles……de 0 a 10 puntos.

2.3.- Profundidad del análisis histórico artístico o etnográfico en la descripción del pendón, las piezas, sus materiales, detalle tanto del bien como de su historia, usos, fotografías, documentación histórica, libro de fábrica, etc……..de 0 a 10 puntos.

3.- Número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante de la subvención, según cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2024, con el siguiente detalle hasta **un máximo 10 puntos:**

a) Municipios hasta 500 habitantes …… 10 puntos

b) Municipios entre 501 y 1.000 habitantes8 puntos

c) Municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes ….. 6 puntos

d) Municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes4 puntos

e) Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes …2 puntos

f) Municipios de más de 10.000 habitantes0 puntos

Se excluirán aquellas solicitudes que no hayan alcanzado 25 puntos, que quedarán en reserva, y se prorrateará el crédito existente entre las restantes en función de la puntuación obtenida.

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, efectuada a través de la sede electrónica en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

FIRMADO POR
El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
19/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
19/12/2025

En caso de renuncia, podrá extenderse la propuesta de financiación a las actuaciones siguientes hasta el límite del crédito disponible mediante decreto del presidente, en base al listado de reservas propuesto por el Órgano Colegiado y aprobado por el Consejo Rector.

La concesión se comunicará a los interesados mediante la correspondiente notificación electrónica.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura https://sede.institutoleonesdecultura.es/ y/o en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General https://sede.administracion.gob.es/carpeta/. Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la LGS.

Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

Solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la BDNS, mediante el **formulario WEB** específico habilitado en la Sede Electrónica del ILC.

Documentación: La prevista en la base octava de la convocatoria.

Forma de justificación: Mediante la presentación de la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

Plazo máximo de ejecución: 6 meses desde la concesión de la subvención.

Plazo máximo de justificación: 1 mes desde que finalice el plazo de ejecución.

Forma de pago: Se efectuará una vez justificada la realización del gasto y acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

EL PRESIDENTE DEL ILC